

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de ítem en el plan de compras:		
BPIN	2022002080052	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, señala que “Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”. Las artesanías, como componente de expresión de arte y cultura, promueven la identidad nacional y departamental y nos llevan a conectarnos con la creatividad, como recurso intangible asociado directamente al acervo cultural como individuos, y al talento, como motor de innovación que impulsa el desarrollo social. En Colombia, las artesanías son definidas como “un objeto que expresa un alto	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

valor cultural y una identidad colectiva o individual, resultado de un proceso creativo de transformación de materias primas naturales o sintéticas a partir de la aplicación de técnicas y oficios artesanales, en el que la intensidad del trabajo manual prepondera, las cuales pueden expresar características patrimoniales, estéticas, ornamentales, rituales y/o funcionales". Las artesanías forman parte de las actividades relacionadas con la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo que propenden por la promoción, protección y salvaguarda de la memoria y patrimonio cultural de la Nación.

En el departamento del Atlántico, las personas que se ocupan de la creación, producción y comercialización de artesanías se han dedicado a elaborar diferentes productos que representan sus tradiciones y su cultura siendo la tejeduría en palma de iraca y enea, la talla en madera y aglomerado de madera, el moldeado en papel maché, el labrado en totumo, la luthería, la bisutería, la marroquinería y la alfarería, los oficios artesanales tradicionales más practicados en el departamento, principalmente, en Barranquilla y los municipios de Galapa, Puerto Colombia, Soledad, Tubará, Luruaco, Baranoa y Usiacurí.

En este sentido, desde la Gobernación del Atlántico, en asocio con diferentes instituciones públicas y privadas, así como con entidades sin ánimo de lucro, se ha venido desarrollado e implementado estrategias y acciones para el fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo de la actividad artesanal, fomento de la innovación en los oficios artesanales desarrollados por microempresarios artesanos, fortalecimiento de artesanos como artistas culturales que rescatan las tradiciones ancestrales e innovan en el arte artesanal, desde el enfoque de participación, inclusión y desarrollo, entre otras.

En consecuencia, se ha capacitado a más de 625 artesanos y se ha brindado asistencia técnica especializada a más de 250 artesanos del departamento en temas relacionados con desarrollo empresarial, acceso y aprovechamiento sostenible de materias primas, mejoramiento y organización de la producción, calidad, diseño e innovación, transferencia tecnológica, desarrollo de líneas de producto, desarrollo gráfico, desarrollo de empaques, comercialización local y



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

regional, propiedad intelectual, sello de calidad hecho a mano y actividades de registro visual y audio, que permitan la sistematización de experiencias para la gestión del conocimiento. Además, se ha promovido la divulgación y promoción de las artesanías producidas en diferentes centros de exposición, ferias, exposiciones y eventos de carácter nacional e internacional, algunos de estos espacios permiten la exhibición y/o comercialización de manera permanente durante todo el año. En los años recientes, se ha participado en la feria de Maison & Objet en París, de forma presencial (en tres oportunidades) y virtual (en dos ocasiones), llevando una amplia selección de productos creados por los artesanos capacitados y entrenados en el marco de las estrategias y acciones para el fortalecimiento de la actividad artesanal en el departamento.

Igualmente, durante el año 2022, se realizó acompañamiento en temas psicosociales, empresariales, de diseño y comercial para aportar al crecimiento de los talleres artesanales. En temas psicosociales se hicieron talleres tales como empoderamiento laboral y transformación de los espacios de trabajo sin necesidad de inversión para incentivar el orden y así poder aumentar la productividad.

En el área empresarial, se acompañó en temas de costeo, financieros y apoyo para impulsar la viabilidad comercial de los productos ofrecidos.

En diseño, con los artesanos, que de naturaleza son artistas, se aportó en el desarrollo de ideas y habilidades para la diferenciación y mejoramiento de sus técnicas y productos para así incrementar la posibilidad de una futura venta, en los puntos de venta del proyecto, en las ferias o en los espacios comerciales en los que se presentaron los artesanos.

Sin embargo, a la fecha, se presentan algunos retos tales como:

- Alcanzar un mayor reconocimiento y apropiación de la cultura artesanal.
- Propiciar modelos de negocio sostenibles
- Diseñar nuevos productos artesanales competitivos que respondan a las necesidades de la demanda en cuanto a su uso, sus materiales y características técnicas, exaltando su identidad y conservando su valor



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

tradicional como artesanía.

- Alcanzar una mayor eficiencia en la comercialización local, nacional, regional e internacional de los productos artesanales.

Por otro lado, mediante el Decreto Departamental 097 del 10 de marzo de 2021, se expidió el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Departamento del Atlántico, susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la normatividad vigente.

Mediante Ordenanza No. 584 de 22 de diciembre de 2022 la Asamblea Departamental del Atlántico modificó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente” y se incorporó la iniciativa: “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMPETITIVA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SU CAPACIDAD DE GENERAR VALOR AGREGADO FOMENTANDO PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS” en el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías.

Teniendo en cuenta este contexto y los retos planteados, la Secretaría de Cultura del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: “*TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” con BPIN 2022002080052, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico. La Secretaría de Planeación ratificó que el proyecto apunta a la iniciativa incluida en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Atlántico 2020 – 2023 y cumple con los requisitos dispuestos en el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico sectorial emitido por la Corporación Acción por Atlántico – Actuar Famiempresas, en el que se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto: *“TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* con BPIN 2022002080052, se determinó que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que permiten su viabilización.

De igual manera, conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaría de Planeación verificó que los recursos solicitados para la financiación del proyecto: *“TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* con BPIN 2022002080052 son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto tiene impacto regional, apuntando al logro de los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fortalecer las capacidades productivas de los artesanos para la desarrollo, producción y comercialización de artículos de expresión artística tradicional

Objetivos específicos

- Fortalecer las competencias humanas y empresariales de la población artesanal en el departamento del Atlántico
- Desarrollar modelos de negocios sostenibles y sustentables, en el sector artesanal, con aplicación de técnicas productivas y buen uso de recursos.
- Promover el acceso directo a mercados por parte de las unidades de negocio artesanales
- Fomentar la promoción, visibilidad y posicionamiento de la actividad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	artesanal De acuerdo con lo anterior, el Despacho de la gobernadora del Atlántico expidió la Resolución No 460 de 26 de diciembre de 2022, “Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor” Como ejecutor fue designada la entidad sin ánimo CORPORACIÓN ACCION POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESA, identificada con Nit No 800.190.352-3 quien propone aportar la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.091.360.296). El proyecto tiene un valor total de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.741.360.296) de los cuales el departamento aportará DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.650.000.000) Así las cosas, se concluye en la necesidad de suscribir convenio de asociación con la CORPORACIÓN ACCION POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESA con el objeto de ejecutar el proyecto denominado “TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
4. Causal de contratación directa a utilizar:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.*

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que la CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS, entidad sin ánimo de Lucro-presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo. En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS.
5. Objeto del contrato y/o convenio, (descripción general)	“AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5.1. Descripción del objeto del contrato o convenio
/ACTIVIDADES:

La transformación social para el desarrollo productivo del sector artesanal en el departamento del Atlántico se realizará con 250 artesanos que con este proyecto contribuirán con el rescate de la memoria cultural ancestral, fomentando el legado de la tradición cultural a las nuevas generaciones poblacionales.

Las actividades por desarrollar en el marco del proyecto son las que se indican a continuación:

COMPONENTE I: SOCIALIZACIÓN, SELECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Para el desarrollo de este componente, se contempla la realización de un evento de socialización con el fin de dar a conocer a los artesanos los objetivos, impactos esperados y beneficios que brinda el proyecto en cuanto a los servicios de asistencia técnica y de promoción y visibilidad de las artesanías, así como los requisitos y/o criterios para tener en cuenta para la selección de beneficiarios.

Una vez socializado el proyecto, se lanzará una convocatoria dirigida a artesanos de todo el departamento del Atlántico para la postulación de los beneficiarios, con apoyo de las alcaldías municipales, perifoneo y divulgación en redes sociales, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas entre 18 y 70 años, nacidas en el Atlántico o que residan en el departamento desde hace ocho (8) años.
- Artesanos de estratos 1, 2 o 3 y que pertenezcan al régimen subsidiado del sistema general de seguridad social.
- Disponer de un teléfono celular propio, con servicio de WhatsApp.
- Su fuente principal de ingresos debe ser el desarrollo y comercialización de las artesanías.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- En caso de presentarse en grupos, deben ser talleres, asociaciones o grupo de artesanos que se dedican a un mismo oficio y desarrollan sus productos en conjunto.

Para la selección de los artesanos se hace una evaluación en distintos temas: destreza y/o técnica, procesos y calidad, y diseño e innovación para así poder evidenciar el conocimiento y nivel de experiencia.

DESTREZA Y/O TÉCNICA	PROCESOS Y CALIDAD	~
0 Trabaja muchas cosas o no tiene un oficio específico o en el que es experto	0 Muestra piezas con una muy baja complejidad, o nula transformación de la materia prima.	0 El objeto no tiene una función definida, o no tiene un enfoque claro como producto. presenta un nivel de innovación bajo.
1 Tiene un oficio definido, pero parece tener poca destreza.	1 Muestra piezas con una complejidad media en su elaboración y tiene acabados buenos.	1 El objeto tiene un concepto aceptable y demuestra entender la función.
2 Tiene un oficio definido y parece tener un alto conocimiento técnico	2 Que tenga un producto innovador o con alto potencial de mejora	2 El objeto tiene una función definida y es resuelta de manera creativa y novedosa.

En cada tema se clasifica del 0-3 siendo 0 el menor puntaje y 3 el mayor puntaje, teniendo tres calificaciones para después llegar a un puntaje total entre 3 siendo el menor y 9 el mayor puntaje posible. Esto, con la finalidad de clasificarlos en un nivel de experticia y conocimiento de su técnica, producto y desempeño como empresario para así posicionarlo y guiarlo en los temas durante el transcurso del año. De acuerdo con los resultados obtenidos, se seleccionarán los artesanos con mejores puntajes obtenidos. Posteriormente a la clasificación, se realizará una caracterización (línea base) de cada una de las 250 unidades productivas seleccionadas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

COMPONENTE II: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS Y EMPRESARIALES

Con este componente se busca potenciar las capacidades de los artesanos que conforman las unidades productivas promoviendo conceptos como autogestión, autoestima, auto-reconocimiento, competitividad, mentalidad innovadora y crítica, entre otros, que permita tener unidades productivas artesanales integrales. En este sentido, las actividades que se proponen ejecutar son:

1. Fortalecimiento de las habilidades de autogestión para el crecimiento personal.

En esta actividad se desarrollarán asesorías y/o sesiones de trabajo y/o talleres en donde se aborden temáticas enfocadas en reforzar el autoconcepto, autoimagen, autoconocimiento y autorreconocimiento que permitan fortalecer su percepción e imagen de sí mismo y reflexionar acerca de lo que son capaces de realizar reconociendo el valor que tienen sus oficios artesanales.

2. Desarrollo de habilidades individuales y técnicas para el crecimiento y fortalecimiento empresarial

En esta actividad se desarrollarán asesorías y/o sesiones de trabajo y/o talleres en donde se aborden temáticas enfocadas a la planeación estratégica dentro de la unidad productiva, costeo adecuado de los productos, la materia prima, los insumos y procesos internos, gestión comercial, uso de plataformas digitales como canales de venta.

3. Asistencia en la formalización de la unidad productiva en su camino hacia el empresarismo y la competitividad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En esta actividad se desarrollarán asesorías y/o sesiones de trabajo y/o talleres en donde se aborden temáticas enfocadas a la formalización de unidades de negocio a nivel organizacional (roles y responsabilidades), contable y financiero (cotizaciones, compras, inventario, pagos a proveedores, impuestos), comercial (atención al cliente, alternativas de pago, redes sociales), entre otros.

COMPONENTE III: DESARROLLO DE MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES

Este componente contempla el desarrollo de asesorías y/o sesiones de trabajo y/o talleres para el fortalecimiento de habilidades, conceptos básicos y técnicas para la proyección de un proceso de emprendimiento artesanal sostenible. En este sentido, las actividades que se proponen ejecutar son:

1. Asistencia técnica para la formulación de planes de negocio

Las unidades productivas que resulten beneficiarios del proyecto participarán en asesorías y/o sesiones de trabajo y/o talleres en los que se brindarán herramientas que les permitan construir una hoja de ruta y planes de negocios sostenibles y sustentables, teniendo en cuenta cadenas de valor y buen uso de recursos naturales. Este plan de negocios deberá contener aspectos tales como:

- Descripción del Negocio (descripción de la unidad productiva, historia, misión, visión, ubicación, productos que comercializa, técnicas artesanales usadas)
- Estudio de mercado (clientes actuales, clientes potenciales, proveedores, competencia)
- Plan estratégico (Propuesta de valor, Objetivos)
- Plan de operaciones (materias primas, insumos, equipos, herramientas)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	• Plan organizacional (equipo de trabajo, roles y responsabilidades) • Plan de Ventas y Marketing (Productos y/o servicios, precio, distribución, promoción, servicio al cliente) • Plan Financiero (costos, gastos, lista de precios, ingresos estimados y reinversión) 2. Acompañamiento técnico en la implementación de los planes de negocio. Posteriormente, se brindará acompañamiento técnico en la implementación del plan negocios formulado y se realizará seguimiento mediante la medición de indicadores de gestión y objetivos, entre otros. 3. Acompañamiento técnico en diseño de productos Para contribuir al impulso y promoción de la creatividad cultural de las unidades productivas artesanales del departamento se brindarán herramientas de conocimiento y práctica en temas de diseño, calidad, innovación y creación de productos, utilidad, reconocimiento, valor y competitividad en el ecosistema cultural y económico del departamento. En este sentido, se desarrollarán asesorías y/o sesiones de trabajo y/o talleres en donde se aborden temáticas como tendencias, concepto y propuesta de valor, técnicas de rescate e innovación cultural, bocetos y prototipado de productos, empaque y vitrinismo, sostenibilidad, uso adecuado y combinación de materiales, entre otros. También, se realizarán mesas de trabajo para intercambio de experiencias y de tradiciones ancestrales para el rescate de activos patrimoniales únicos en el departamento. 4. Acompañamiento técnico en prototipado
--	--



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Durante esta etapa, se desarrollarán talleres de experimentación que permitan fomentar la innovación, recursividad y diversificación de los productos desarrollados.

Las unidades productivas que generen las mejores propuestas de prototipos y que cuenten con mejor desempeño serán seleccionados para participar en la fabricación de tres (3) cápsulas (colecciones pequeñas) y una colección grande de artesanías. A estos artesanos, se les entregarán las fichas técnicas de cada producto artesanal seleccionado las cuales contienen las características completas de rescate de tradiciones ancestrales (nombre del producto artesanal, materias primas, técnicas ancestrales utilizadas, empaque y embalaje que identifique la cultura y el patrimonio inmaterial del departamento del Atlántico) para que, posteriormente, presenten el producto desarrollado a un comité de validación donde recibirán retroalimentación. Los prototipos seleccionados, con base en los siguientes criterios, serán validados, revisados, aceptados para continuar un proceso de producción.

Psicosocial	Empresarial	Producción	Diseño	Comercial
Orden y organización	Selección de Proveedores Materia Prima	Experticia técnica trabajada	Calidad y nivel de detalle del prototipo	Ejecución del diseño y acabado
Cumplimiento y responsabilidad	Capacidad de negociación	Horas de trabajo realizadas	Comunicación con el equipo	Competencia y funcionalidad
Equipo de trabajo disponible	Apalancamiento Financiero	Cantidad de Personas con quien	Fidelidad del prototipo	Precio

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	ero	trabaja	a con solicitud	
Capacidad de gestión	Mano de obra en su unidad productiva.	Selección de proveedores materias primas	Desarroll o innovaci ón en solución	Valor agregado
4. Acompañamiento técnico en producción. Teniendo en cuenta los resultados de la actividad anterior, las unidades productivas seleccionadas realizarán la producción de las cápsulas y colecciones de artesanías diseñadas. Para esto, cada una unidad productiva participará en sesiones y/o talleres para el fortalecimiento de las capacidades de producción de artesanías. COMPONENTE IV. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO En el marco del desarrollo del proyecto, se contempla la exhibición y promoción permanente de los productos artesanales elaborados por los beneficiarios del proyecto en vitrinas comerciales donde locales, visitantes e interesados en conocer o adquirir los productos puedan tener fácil acceso. También, se contempla la participación de los artesanos en eventos de promoción artística y cultural como recintos feriales internacionales, nacionales y locales y espacios de comercialización organizados en stands individuales o grupales (por afinidad en la actividad), con el fin de fortalecer la identidad cultural y artística del departamento del Atlántico, tales como				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Feria Internacional Maison & Objet en París (Francia), Feria nacional, Ferias locales Pa' la gente en centros comerciales, entre otros.

Con relación a esto último, teniendo en cuenta que con el proyecto se pretende beneficiar a 250 unidades productivas artesanales nuevas o existentes y con el propósito de posicionar las artesanías del departamento del Atlántico como elementos de rescate de tradiciones ancestrales, compatibles con lo contemporáneo, se contempla la participación, exhibición, divulgación de productos finalizados que cuenten con buen diseño y calidad y que puedan ser expuestos en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales a lo largo de la ejecución del proyecto.

COMPONENTE V. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

A través de este componente se realizará el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las actividades a realizar, que contempla la medición parcial y final de los indicadores de gestión por componente y por eje estratégico.

El plan de monitoreo y seguimiento será el instrumento que permitirá medir los indicadores de gestión y objetivos del proyecto para poder mostrar el impacto social esperado mediante una serie de formatos de evaluación ex - ante y ex - post que deberán ser aplicados durante el desarrollo de las diferentes actividades de cada uno de los componentes, a la vez que permitirá comparar los resultados obtenidos contra los resultados esperados.

El plan de monitoreo y seguimiento deberá contemplar los siguientes elementos:

- Indicadores a considerar (nivel de logro, resultados, objetivo, finalidad).
- Fuentes de verificación de cada uno de los indicadores.
- Diseño e implementación de instrumentos a utilizar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Periodicidad de mediciones y tipos de informes.
- Focalización de unidades de observación (beneficiarios, ejecutores, aliados, financiadores).

Al final de la intervención se realizará y presentará un informe de evaluación de impacto final que tendrá como propósito cualificar el proceso de implementación de las actividades del proyecto, para generar aprendizajes y mejoramiento continuo del proceso. También servirá para medir el grado de aceptación, acogida y satisfacción de los participantes respecto al proyecto.

Esta evaluación se hará a través de aplicación de instrumentos técnicos a la población participante, cuyos resultados serán sistematizados para generar el informe de impacto final. Se tendrá una muestra de aplicación de cincuenta (50) participantes.

El informe identificará y resaltará aquellos resultados o productos puntuales arrojados por el proyecto que adquieren relevancia dentro de la ejecución de este, analizando de manera detallada el peso relativo que cada producto o resultado tuvo respecto a la consecución de los objetivos específicos del proyecto. El documento deberá contener además las metodologías de acompañamiento del proyecto.

10. POTENCIALES BENEFICIARIOS

Con el proyecto se pretende fortalecer a 250 unidades productivas artesanales (nuevas o existentes) con las que se espera beneficiar a 1.463 artesanos y/o colaboradores directos de los 23 municipios del departamento del Atlántico.

. De acuerdo con la información disponible del sector, se estima que al menos 600 artesanos podrán presentarse a las convocatorias a realizar. Se



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	anexa listado de potenciales beneficiarios. 11. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS GENERADOS Y VALOR AGREGADO DE ESTOS En el departamento del Atlántico, se desarrollan y producen artesanías haciendo uso de más de 50 técnicas y/u oficios artesanales y ancestrales que evidencian la gran oferta comercial en este sector. Considerando que, en el desarrollo del proyecto, los productos son elaborados haciendo uso de las técnicas artesanales propias de la cultura y tradición ancestral del departamento tales como tejeduría en hilo, bejuco, enea, fique e iraca, tejido en macramé, trabajo en madera, se espera obtener productos tales como servilleteros, individuales, bandejas, contenedores, esculturas, cucharas, carteras, bolsos, cuencos, domos, pudineras, entre otros. Estos productos tendran un alto valor agregado dado que, además de que son piezas únicas, llevan consigo mejoras y/o fortalecimiento de las habilidades y capacidades de los artesanos en temas de diseño, producción y comercialización de productos artesanales, trabajo manual, historia detrás, entre otros aspectos.						
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
16.1 Vinculación Específica del Contratista	El convenio de asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite haber ejecutado por lo menos un (1) convenio o contrato cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba.						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación es hasta 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución
8. Lugar de ejecución.	Las acciones que se realizarán en el marco del proyecto estarán dirigidas a la población de artesanos de los 23 municipios del departamento del Atlántico: Barranquilla, Baranoa, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Ponedera, Piojó, Puerto Colombia, Suán, Soledad, Tubará, Usiacurí, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Palmar de Varela, Polonuevo, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar el desembolso de los aportes en los términos establecidos en el convenio de asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que el convenido requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas para la realización conjunta de las actividades de preservación, conservación y administración del archivo y de las actividades de capacitación sobre la información histórica del archivo de interés cultural. 3. Designar la supervisión del convenio.
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. 3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del convenio. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra. 6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del convenio. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11.Obligaciones específicas:	1- Desarrollar el proyecto denominado “CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” 2- Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los 23 municipios focalizados de acuerdo con el contenido de la propuesta. 3- Designar un coordinador de proyecto, con el fin de que represente a la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente los gastos en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto. 4- Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio a celebrar, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción. 5- Elaborar el pendón que contenga el logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, en un tamaño proporcional al escenario o locación en la que se desarrolle el proyecto, y en todo caso, debe garantizarse una buena visibilidad de la imagen corporativa de Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico 6- Asumir en totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se
--	--



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	atenderá el cubrimiento de los gastos, que garantizan el pleno desarrollo de la propuesta. 7- Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros , impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas y el beneficio recibido por parte de las 250 unidades productivas de los diferentes municipios focalizados, y de igual forma, que el beneficio indirecto adicional a la población focalizada sea mínimo de 450 habitantes del departamento de Atlántico, garantizando que todos residan en los municipios focalizados. Para tal fin, los componentes deben ejecutar todas las actividades contempladas en el convenio. 8- Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9- Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10- Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación. 11- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el interventor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12- Ejecutar el proyecto en la forma descrita en el numeral 5.1. del presente estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba. 13- Realizar la convocatoria, socialización y levantamiento de la línea base del proyecto. 14- Realizar las actividades de fortalecimiento de las habilidades de autogestión para el crecimiento personal.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	15- Realizar las actividades para el fortalecimiento de capacidades humanas y empresariales. 16- Realizar la asistencia técnica para la formulación de planes de negocio. 17- Realizar el acompañamiento técnico en la implementación de los planes de negocio. 18- Realizar el acompañamiento técnico en el diseño de productos. 19- Realizar el acompañamiento técnico en prototipado. 20- Realizar el acompañamiento técnico en la producción 21- Realizar la Exhibición y Promoción de productos artesanales 22- Realizar las gestiones requeridas para la participación de los artesanos en dos ferias internacionales. 23- Realizar las gestiones requeridas para la participación de los artesanos en una feria nacional 24- Realizar las gestiones requeridas para la participación de los artesanos en seis ferias locales 25- Realizar el monitoreo y evaluación de las unidades productivas artesanales beneficiarias.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

13. Verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.

La CORPORACIÓN ACCION POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESA, identificada con Nit No 800.190.352-3 y domicilio Principal en el municipio de Barranquilla, es una entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de Comercio desde el 14 de abril de 1997 creada para la planeación proyección, dirección, y ejecución de actividades tendientes al desarrollo integral del ser humano, con la finalidad de asistir y apoyar a sectores de la sociedad con bajos recursos, entre otros, quienes aportan los documentos requeridos para la suscripción del convenio los cuales se anexan al presente documento.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X

14. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor total del proyecto es de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.741.360.296) La ESAL aportará la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.091.360.296), valor que sobrepasa el 30% exigido por la norma.

Valor total disponible para el convenio por parte de la Gobernación	Recursos que propone la ESAL aportar
\$ 2.650.000.000	\$ 1.091.360.296
Vr. Total del proyecto	\$ 3.741.360.296

15. Forma de Pago o desembolso:

A. El Departamento desembolsará el valor del aporte de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso correspondiente al treinta por Ciento (30%) del valor total del aporte a la legalización del convenio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la CORPORACIÓN ACCION POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESA, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	2. Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de 30 de abril de 2023, -presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de 31 de julio de 2023, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 4. Un cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de 31 de octubre de 2023, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 5. Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B. POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.								
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	202200033 de 27 de diciembre de 2022 Y 202200034 de 27 de diciembre de 2022								
17. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	<table> <tr> <td data-bbox="602 1549 1138 1591">Nombre del Funcionario:</td><td data-bbox="1138 1549 1552 1591">Divas Iglesias Polo</td></tr> <tr> <td data-bbox="602 1591 1138 1633">Identificación del Funcionario:</td><td data-bbox="1138 1591 1552 1633">22.568.404</td></tr> <tr> <td data-bbox="602 1633 1138 1701">Cargo del Funcionario:</td><td data-bbox="1138 1633 1552 1701">Profesional Especializado Cod 222 grado 07</td></tr> <tr> <td data-bbox="602 1701 1138 1764">Dependencia:</td><td data-bbox="1138 1701 1552 1764">SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO</td></tr> </table>	Nombre del Funcionario:	Divas Iglesias Polo	Identificación del Funcionario:	22.568.404	Cargo del Funcionario:	Profesional Especializado Cod 222 grado 07	Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
Nombre del Funcionario:	Divas Iglesias Polo								
Identificación del Funcionario:	22.568.404								
Cargo del Funcionario:	Profesional Especializado Cod 222 grado 07								
Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

18. Garantías solicitadas (Indicar porcentaje, plazo)	Tipo,
	a) PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. b) CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración pactado y tres años más. d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del convenio.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: 27 de diciembre de 2022	
	FIRMA: 	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: 27 de diciembre de 2022	
	FIRMA:	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<i>Silvia Costa M.</i>	
--	------------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

CLAS E (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO (8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADA EN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS		No firma del convenio por parte del ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
		Demora en la iniciación del por falta de Supervisor		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos,	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	operaciones aritméticas, Etc.	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO									
	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
		Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
		Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00